

Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN

Número: 393/2020

Unidad Administrativa

Viceconsejería de Asistencia Sanitaria**Resolución de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria sobre el establecimiento de Unidades Clínicas Hospitalarias Multidisciplinares Covid-19, denominadas CoMCovid19, en los hospitales adscritos y vinculados al Servicio Madrileño de Salud**

La Enfermedad por Covid-19 es multisistémica, con afectación de varios órganos y sistemas, y con posibles secuelas a medio y largo plazo. Dichas secuelas son más frecuentes en los pacientes que han precisado ingreso hospitalario y especialmente en los que han precisado cuidados intensivos. El 68% de los pacientes ingresados en hospitalización convencional y el 65 % de los pacientes ingresados en UCI tienen más de 60 años, por lo que son personas mayores y habitualmente con patologías crónicas previas de base.

Por todo ello se ha considerado conveniente crear en los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid, Hospitales Generales del grupo 1, 2 y 3, Unidades Clínicas Hospitalarias Multiprofesionales Covid-19.

En el ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud y, el artículo 23.2 c) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, que establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVO

Primero.- En todos los hospitales adscritos y vinculados al Servicio Madrileño de Salud se constituirán Unidades Clínicas Hospitalarias Multidisciplinares Covid-19, denominadas CoMCovid19.

Segundo.- La creación de las Unidades Clínicas Hospitalarias Multidisciplinares Covid19, tendrá como objetivo prioritario mejorar la esperanza de vida y la calidad de vida de los pacientes que han sufrido la enfermedad Covid19,





implementando planes terapéuticos, rehabilitadores y de cuidados individuales, a través de unidades clínicas hospitalarias multiprofesionales, que faciliten una atención integral e integrada en el sistema sanitario y social de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- La función principal de las Unidades Clínicas Hospitalarias Multidisciplinares Covid19 será, evaluar a los pacientes complejos que precisen rehabilitación o seguimiento hospitalario, con carácter previo o, una vez que hayan sido dados de alta del proceso agudo Covid19.

Para cada paciente complejo se evaluará su plan terapéutico multidisciplinar (plan de salud individual) y su ruta asistencial específica, con un modelo de atención integrada que permita ajustar los tratamientos a las necesidades y expectativas de cada paciente, respetando su manera de vivir la enfermedad y su autonomía.

Cuarto.- Cada Unidad Clínica Hospitalaria Multidisciplinar Covid19 aprobará su reglamento de funcionamiento interno, debiendo reunirse, al menos, con una periodicidad quincenal y estableciendo expresamente la posibilidad de celebrar reuniones de forma virtual o presencial.

Cada Unidad Clínica Hospitalaria Multidisciplinar Covid19, CoMCovid19 designará un coordinador clínico, un coordinador directivo y un gestor de casos. Los dos primeros actuarán de interlocutores con el equipo directivo del Hospital y con el Servicio Madrileño de Salud.

Quinto.- Cada hospital constituirá su propia Unidad Clínica Hospitalaria Multidisciplinar Covid19, CoMCovid19, que podrá contar entre sus miembros con:

- Un médico especialista en Medicina Interna.
- Un médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación.
- Un médico especialista en Urgencias.
- Un médico especialista en Neumología.
- Un médico especialista en Cardiología.
- Un médico especialista en Medicina Intensiva.
- Un médico especialista en Psiquiatría o un especialista en Psicología Clínica.
- Un médico especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública.
- Un médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del ámbito de trabajo de Atención Primaria.
- Un farmacéutico especialista en Farmacia Hospitalaria.
- Un fisioterapeuta.
- Una enfermera.





En los hospitales de mayor complejidad se procurará que también formen parte de la Unidad:

- Un médico especialista en Enfermedades Infecciosas.
- Un médico especialista en Geriatria.
- Un médico especialista en Neurología.
- Un médico especialista en Hematología.

En general, se promoverá la participación de todos los especialistas implicados en el proceso terapéutico y rehabilitador de los pacientes complejos Covid19. Para formar parte de la CoMCovid19, los profesionales serán considerados por sus conocimientos y experiencia, independientemente de su título oficial de especialista.

Sexto.- La constitución de estas Unidades Clínicas Hospitalarias Multidisciplinares Covid19, no conllevará incremento del gasto ni tampoco cambios en la organización del hospital por Servicios, toda vez que estas Unidades tendrán la consideración de unidades funcionales.

Séptimo.- La presente Resolución deja sin efecto la Resolución número 378/2020 de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de fecha 5 de junio de 2010, a la cual sustituye

Octavo.- La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su firma.

Madrid a 11 de junio de 2020

LA VICECONSEJERA DE ASISTENCIA SANITARIA

DESTINATARIOS:

Consejería de Sanidad

Secretaría General Técnica

Secretaría General del SERMAS

Direcciones Generales del Servicio Madrileño de Salud

Directores Gerentes de Atención Hospitalaria

